

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA

Cumaribo, Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, se dispuso el decreto de medidas cautelares, sin que a la fecha, se hayan librado y enviado los respectivos oficios en cumplimiento de las ordenes impartidas; se ordena por secretaría proceder de forma INMEDIATA a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 298 del CGP, dejando las respectivas constancias de envío en el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:

Astrid Ximena Ramirez Zambrano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2e5b68d1f8e24a518ef2c54f13463b1316baf22375e7771ab955fa3955fec3**

Documento generado en 19/09/2022 06:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>